



AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO, BOX DE ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL DEL CESFAM ISABEL RIQUELME, ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN, AL PROVEEDOR SERVICIOS INTEGRALES TECGLOBAL S.P.A.

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El Decreto (H) N° 250/2004, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886/03, que regula la aplicabilidad del cuerpo legal con respecto a los Contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones;
4. El Decreto Alcaldicio N° 6.404, de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán;
5. Que el Art. N° 51 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N° 19.886, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de la dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7;
6. El Art. N° 10 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N° 19.886, señala en su numeral 3º: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a raíz de las fuertes lluvias y vientos ocurridos durante la semana del 22 de mayo del presente año en adelante, la infraestructura del CESFAM Isabel Riquelme se vio fuertemente afectada, presentando filtraciones, inundación y deterioro considerable en muros, ventanales, luminarias y equipos menores, lo que ha llevado a tomar la decisión de cerrar los BOX de atención, y suspender todas las atenciones ahí programadas, a la espera de contar con las condiciones adecuadas de salubridad y seguridad, tanto para los usuarios, como para los funcionarios del establecimiento de salud;
- b) Que dentro de las funciones que establece el artículo 4º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, están: b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) Que, debido a la urgencia, y en atención a la situación señalada, el director del CESFAM Isabel Riquelme, Sr. Felipe Díaz González, solicita mediante el ORD N° 6010/189/2023, de fecha 26/05/2023, contratar directamente, la mantención y reparación del techo e infraestructura general del establecimiento, con el propósito de reactivar a la brevedad el normal funcionamiento del establecimiento, evitando mantener suspendidas las prestaciones de salud y generar menoscabo a los usuarios de la comuna;
- d) Que, no fue posible adquirir estos servicios a través del Catálogo de Convenio Marco, debido a que el servicio no existía para ser contratado mediante dicha modalidad, al igual que ocurría con la Compra Ágil, prevista en el artículo 10 bis del Reglamento de la Ley 19.886, ya que los montos son superiores a las 30 U.T.M., en tanto que un llamado a licitación pública, puede dejar sin prestaciones de salud a los usuarios durante un tiempo prolongado, y de intensificarse las condiciones climáticas, podría agravar aún más la situación del establecimiento de salud;

e) Que, se solicita a 3 proveedores visita técnica en el CESFAM para cotizar los trabajos requeridos, siendo Servicios Integrales TECGLOBAL S.p.A. la única empresa con disponibilidad inmediata para ejecutar dicha visita;

f) El Presupuesto presentado por Servicios Integrales TECGLOBAL S.p.A, R.U.T. N° 77.484.061-3, con fecha 26 de mayo de 2023, por la prestación de los servicios de mantención y reparación de techo, e infraestructura general del CESFAM Isabel Riquelme, cuyo valor asciende a \$3.591.973.- (Tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres pesos) IVA incluido, el cual incluye todas las partidas graficadas, con sus correspondientes materiales, mano de obra, traslados, accesorios y elementos complementarios, cumpliendo con todas las normas y certificaciones establecidas para ejecutar los servicios de forma adecuada y disponibilidad inmediata de ejecución;

g) Que, Servicios Integrales TECGLOBAL S.p.A, R.U.T. N° 77.484.061-3, se encuentra con estado "Hábil" en el registro oficial de Chileproveedores;

DECRETO:

1. AUTORÍCESE contratar directamente a Servicios Integrales TECGLOBAL S.p.A, R.U.T. N° 77.484.061-3, la amtencción y reparación de techo e infraestructura en general del CESFAM Isabel Riquelme, por un monto \$3.591.973.- (Tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres pesos) IVA incluido;

2. FORMALÍCESE el contrato mediante el envío y aceptación de la orden de compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl;

3. IMPÚTESE el costo de la contratación al presupuesto del CESFAM Isabel Riquelme, cuenta [REDACTED] denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Centro de Costos 01.01.03;

4. ORDÉNESE su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

5. ANÓTESE, DIGITALÍCESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.05.30 12:39:02 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.05.30 12:33:29 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán